

**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

*La Violencia Intragénero*  
***UNA REALIDAD INVISIBLE***



**AUTORA: *FERRERA DELGADO, MÓNICA***

**TUTOR: *HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MANUEL***

***GRADO EN TRABAJO SOCIAL***

***UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA***

***SEPTIEMBRE 2017***

## RESUMEN

El objetivo de esta exposición documental es conocer las particularidades de una violencia de la que hoy día apenas se habla, la Violencia Intragénero, es decir, la violencia que se produce en el seno de las relaciones homosexuales, y averiguar qué investigaciones existen para visibilizarla y qué nivel de incidencia hay en España.

Se intentará dar respuesta a una serie de interrogantes al respecto como saber por qué se produce y las razones que hacen que la Violencia Intragénero permanezca tan oculta en nuestra sociedad.

Para ello, se hace necesario saber qué relación tiene con el Género la violencia que se da entre parejas del mismo sexo y descubrir si existen diferencias o similitudes respecto a la Violencia de Género, teniendo en cuenta que el objetivo de este ensayo teórico, no pretende, de ningún modo, restar importancia a la violencia de género o postergar a un segundo plano la lucha por la Igualdad de las mujeres, por la que tanto hemos luchado y mucho menos minimizar el sufrimiento de las mujeres provocado por una cultura machista producto de un sistema patriarcal cruel contra las mujeres y todo lo que se considere femenino.

**PALABRAS CLAVE:** Violencia doméstica, violencia de género, invisibilidad, parejas del mismo sexo.

## **ABSTRACT**

The objective of this exhibition is to get to know the particularities of a violence that today hardly speaks, Violence Intragenero, that is to say, the violence that occurs within the homosexual relationships.

Find out what research there are for, and what level of visibilizarla incidence in Spain. We will try to provide an answer to a series of questions about how to know why it occurs and the reasons that make violence Intragenero remains so hidden in our society and find out what research there are for, and what level of visibilizarla incidence in Spain. We will try to provide an answer to a series of questions about how to know why it occurs and the reasons that make violence Intragenero remains so hidden in our society.

Is necessary to know what kind of relationship you have with the Gender violence between couples of the same sex and discover if there are any differences or similarities with regard to gender-based violence, taking into account that the purpose of this theoretical essay,

It is not intended to, in any way, diminish the importance of gender-based violence or postpone to a background the struggle for women's equality, for which we have fought and much less to minimize the suffering of women caused by a macho culture product of a patriarchal system cruel against women and all what is considered feminine.

**KEYWORDS:** domestic violence, gender violence, invisibility, same-sex couples.

# INDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN.....	4
1. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.....	5
2. CONCEPTUALIZACIÓN.....	6
2.1. <i>COMPORTAMIENTOS PROPIOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.</i> .....	7
2.2. <i>VIOLENCIA DE GÉNERO, Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO...</i>	10
2.3. <i>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO</i> .....	12
2.4. <i>ASPECTOS COMUNES ENTRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO: CONTROL, PODER Y CICLO DE LA VIOLENCIA</i>	14
3. TEORÍAS PSICOSOCIALES PARA EXPLICAR LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO.....	16
3.1. <i>DATOS DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO EN ESPAÑA</i> .....	18
4. ¿EXISTE UN MARCO NORMATIVO ESPAÑOL QUE AMPARE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO? .....	20
5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DATOS .....	22
6. CONCLUSIONES.....	22
BIBLIOGRAFÍA.....	25
ANEXOS.....	29

## INTRODUCCIÓN

Desde el Trabajo Social. Basándome en los Derechos Humanos, cuando una persona sufre cualquier tipo de violencia o está en riesgo de sufrirla, es necesario que haya un marco legislador que la proteja. De ahí que al conocer un concepto nuevo dentro del marco conceptual de la violencia familiar, supe que quería profundizar en él, para entender sus causas y saber si existen leyes que se estén aplicando en defensa de estas víctimas, me refiero a las víctimas de la Violencia Intragénero, la violencia que se produce de parejas del mismo sexo.

La primera parte del trabajo desarrolla la evolución del concepto de Violencia Intragénero, a partir de la definición de Violencia Familiar.

A continuación, se exponen diferentes teorías psicosociales de algunos autores que expliquen las conductas violentas dentro de las relaciones de pareja, ya que la violencia en la homosexualidad existe desde la antigua Grecia.

Y por último se analizarán las diferentes posturas acerca de promover una legislación específica sobre la Violencia Intragénero, y un análisis crítico del marco legislativo español con respecto a este tipo de violencia.

## **1. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO**

Para la realización de este Trabajo de Fin de Grado se ha llevado a cabo un intenso proceso de estudio y búsqueda de información y de otras investigaciones sobre el tema a tratar, partiendo de una idea inicial como es profundizar en un concepto estudiado en clase como es el de Violencia Intragénero, haciéndolo tanto por fuentes primarias como secundarias, siendo estas últimas de una escasa publicación y disponibilidad en el tratamiento de la temática de la violencia entre parejas del mismo sexo, de ahí que de la idea principal surgiera la visibilización de este concepto reuniendo todos los datos documentales posibles para demostrar que la Violencia Intragénero es una realidad. Como instrumento localizador se ha utilizado el Google Académico, SCIRUS, páginas web específicas sobre la violencia en pareja LGBT, así como de asociaciones LGTB de España (Aldarte, Fundación Triángulo y la Federación Estatal Española de LGTB); para reflejar la normativa relacionada a esta violencia, como es la Violencia de Género, las fuentes secundarias escogidas han sido la base de datos de la biblioteca de la Universidad de La Laguna.

Este ensayo teórico, elaborado a partir de todos estos informes documentales, se ha basado en el desarrollo de la comprensión de las diferentes formas de violencia doméstica, para desembocar en el concepto de Violencia Intragénero, explicando los procesos psicosociales que la producen y que favorecen su invisibilización.

Así bien, la cuestión originaria que ha conducido esta búsqueda ha sido recopilar toda la documentación necesaria para sacar a relucir la existencia de la violencia entre parejas del mismo sexo.

## **2. CONCEPTUALIZACIÓN**

Para llegar a comprender la Violencia Intragénero, hemos de clarificar los diferentes conceptos acerca de la violencia doméstica, así como la evolución del concepto de Violencia de Género.

**VIOLENCIA.-** La definición propuesta por la OMS la define como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como una amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003). Esta definición asocia la intencionalidad con la comisión del acto violento, independientemente del resultado que este produzca (Martínez, Blasco y Moya en Moya, 2010). Se excluyen de la definición los incidentes no intencionales. La inclusión de la palabra “poder” además de la frase “uso intencional de la fuerza física”, amplía la naturaleza de un acto de violencia así como la comprensión convencional de la violencia para dar cabida a los actos que son resultado de una relación de poder, incluidas las amenazas y la intimidación (OMS, 2003).

**VIOLENCIA DOMÉSTICA.-** Según Echeburúa y Corral (1998), la violencia doméstica engloba “todo tipo de agresiones físicas, psicológicas y sexuales o de otra índole, llevadas a cabo reiteradamente por un familiar y que causan daño físico y/o psicológico y vulneran la libertad de otra persona dentro de la familia”. Esta violencia sería pues, aquella que tiene en un estado de sumisión y tensión a la persona agredida a causa de la violencia ejercida por algún miembro del núcleo familiar. Es esta definición la que nos lleva a la conclusión de que la violencia doméstica se desarrolla dentro del ámbito de convivencia, dificultando así la convivencia pacífica y el desarrollo afectivo y

personal de los miembros. La victimología puede ser diversa variando en edad, sexo o parentesco.

Asimismo, conviene mencionar la otorgada por el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul en el año 2011, que nos dice: Por «violencia doméstica» se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.

### *2.1. COMPORTAMIENTOS PROPIOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.*

En países como Australia, se incluye la violencia entre parejas del mismo sexo en los programas de prevención de la violencia familiar. El siguiente programa describe lo que serían las conductas propias de la violencia familiar:

Según el Fileborn, B. *Sexual violence and gay, lesbian, bisexual, trans, intersex, and queer communities*. Departamento de servicios a comunidades minoritarias, seguridad infantil y personas con capacidades múltiples de Queensland (2013). Queensland, Australia.:

El concepto de violencia familiar, intrafamiliar o doméstica se refiere a la violencia que se produce en el entorno de la familia, es decir, en la pareja (cónyuges, parejas, o exparejas), de los padres/madres a los hijos/hijas, y viceversa, a las personas mayores, a



los niños/as, etc. La cuestión clave es que al producirse en un entorno familiar y de relaciones afectivas, dependientes y/o íntimas, la víctima es especialmente vulnerable.

Las clases de abuso en la violencia doméstica pueden ser:

- En primer lugar, se destaca la violencia doméstica por **abuso emocional** o **psicológico**, caracterizado por el hecho de que la pareja o expareja ejerza un comportamiento a fin de bajar la autoestima o atemorizar a la otra persona. De hecho, se considera también, el acto de hacer sentir a la otra persona responsable de la seguridad, estabilidad y capacidad mental de la persona que ejerce la violencia. Existen formas más concretas de **abuso físico y emocional**. Entre ellas, “menospreciar a la pareja diciéndole, por ejemplo que es estúpido/a, feo/a, o incompetente; humillarla en frente de amigas/os, familiares o en espacios públicos, diciendo su orientación sexual a amigo/as, familia, compañeros/as del trabajo o a las redes culturales y sociales; amenazando, o incluso agrediendo a sus mascotas; desvelando, o amenazando develar, su condición de HIV positivo sin su consentimiento; amenazando agredir a sus hijas/os; tratando a sus hijas/os irrespetuosamente o de manera abusiva; menospreciando la relación entre ella y sus hijos/as.
- En segundo lugar, se hace referencia a la violencia doméstica por **abuso social**, cuya conducta se basa se caracteriza por el hecho de que una persona persigue controlar la vida social de su pareja. En este sentido, este tipo de abuso incluye los siguientes comportamientos, entre otros “impedir que vean a sus familias y amistades; abusar o discutir agresivamente con sus familiares y amistades para que dejen de llamar o venir a visitarles; colgar el teléfono cuando está hablando o controlar las facturas y las llamadas realizadas, hacer lo posible para que no asista ni a eventos LGTB ni a bares “de ambiente”, encerrándole con llave en el piso”.

- En un tercer lugar, se tiene en cuenta como violencia doméstica, el **ciber acoso**, caracterizado porque la otra persona realiza comportamientos tales como “agregarse en sus Chat o en sus redes sociales online para intimidarle o contactarle; publicar fotos suyas en las redes sin su permiso; y crear perfiles falsos para engañarle y conseguir seguir contactándolo.
- Otro tipo de forma de violencia doméstica es por **abuso físico**, en el que una persona ejerce sobre su pareja algún tipo de violencia física, a tener en cuenta “pegar, dar patadas, empujar, abofetear, estrangular o quemar; romper objetos suyos o dar puñetazos o patadas en las paredes; escondiendo medicación o negándole el acceso a la misma así como tratamiento.
- Una quinta forma de violencia doméstica es por **abuso sexual**, caracterizado porque una persona fuerza a su pareja a realizar actos sexuales sin su voluntad, y en el que se puede dar la situación del uso del alcohol y otras drogas con el fin de embriagar a la pareja, y así abusar de ésta. Entre las conductas que se vinculan a este tipo de abuso se incluye “presionarle para tener relaciones sexuales cuando la pareja no quiere; presionar, forzar o engañarle para que realice sexo sin protección; atar, humillar o pegar sin consentimiento, durante las relaciones sexuales; forzarle a mantener relaciones sexuales con otras personas; y violarla”.
- Otra forma de abuso asociado a la violencia doméstica es el **abuso financiero**, vinculado al comportamiento en el que una persona trata de tener un control sobre los recursos económicos con los que cuenta la pareja sin su consentimiento. En este sentido, se detectan comportamientos tales como “quitarle su dinero o controlando sus ingresos; negarle a darle dinero o pedirle explicaciones por cada

uno de sus gastos; amenazarle de retirarle la ayuda financiera como medio para ejercer control sobre ella; y negarle a su pareja que trabaje para que sea vulnerable y dependa económicamente.

- Finalmente, se entiende como forma de violencia doméstica el **acoso** al considerar la intimidación como comportamiento de una persona hacia su pareja o expareja. Entre las conductas más relevantes destaca “seguirla a todos lados; acecharla y controlarla constantemente, en la casa y en el trabajo; ejercer el ciber acoso, acechando y controlando todos sus movimientos online; llamarla, mandarle mensajes o correos electrónicos a ella o a su familia, amistades, familiares o compañeros/as de trabajo con más frecuencia de la apropiada o cuando les ha pedido que no lo haga”

**VIOLENCIA EN LA PAREJA.-** Según la definición de la OMS, (OMS 2003) “cualquier comportamiento dentro de una relación íntima que causa daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación”.

## *2.2. VIOLENCIA DE GÉNERO, Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO*

Fue en el año 1997 cuando en España, tras la muerte de Ana Orantes, se hizo pública la necesidad de hacer que los malos tratos dentro de la pareja fuesen un tema de interés público. Ana apareció en la televisión denunciando que su marido la sometía a malos tratos y, a los pocos días, éste la rociaba con gasolina y le prendía fuego llevándola a la muerte. El crimen cometido contra Ana removió las conciencias de la sociedad y el pueblo español se puso en pie frente a la lucha contra este tipo de violencia.

El artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas de 1993 dice que todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico,

sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación de libertad tanto si se producen en la vida pública como en la privada, y añade en su artículo 2 todas estas violencias producidas en la familia, abuso sexual de las niñas, violencia relacionada con la dote, violación del marido, mutilación genital y actos perpetrados por otros miembros de la familia, así como la violencia relacionada con la explotación, y continúa declarando que la violencia física, sexual y psicológica perpetuada dentro y fuera de una comunidad en general, ya sea abuso sexual, acoso e intimidación sexual en el trabajo, instituciones educativas, trata de mujeres y prostitución.

El término de **violencia de género** se acuñó en la Plataforma de Beijing en 1995 para explicar que se trata de una violencia específica que sufren las mujeres por el mero hecho de ser mujeres.

Cuando se habla de malos tratos, en este caso dentro de la pareja, es necesario hacer referencia a un componente esencial en el fenómeno: **el ciclo de la violencia**.

**Ciclo de la Violencia.-** Este ciclo fue definido por Leonore Walker en 1979 y como nos explican Lila, García y Lorenzo (2010) resume las relaciones de malos tratos en tres fases repetitivas y en forma de espiral. Es un ciclo que empeora con el tiempo. La primera fase es la de tensión, en la que las agresiones son leves y los incidentes poco frecuentes. La mujer se sirve de estrategias para eludir la agresividad de su pareja y el hombre interpreta esta actitud como una aceptación de su autoridad (Lila, et al, 2010). La segunda fase presente en el ciclo es la de explosión, en la cual se da la agresión. Existe una pérdida de control de la situación y se da el maltrato físico, psíquico o sexual. La víctima entra en un proceso de indefensión aprendida y sometimiento continuo. Por último está la fase de arrepentimiento, también conocida como de Luna de Miel en la que el agresor siente miedo por la posibilidad de perder a la víctima y

comienza comportarse de forma cariñosa y amable, expresando su arrepentimiento (LiLa, et al 2010).

**VIOLENCIA INTRAGÉNERO.-** Según la asociación ALDARTE en la comparecencia ante la Subcomisión para el estudio del funcionamiento de la ley integral de medidas contra la violencia de género del 19 de mayo de 2009, se denomina **violencia intragénero** a aquella violencia que en sus diferentes formas se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo, al igual que en la violencia del hombre dirigida hacia la mujer, un ejercicio de poder y siendo objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima.

### *2.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO*

Las características específicas de la Violencia Intragénero descritas por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales en (FELGTB, 2011) de este tipo de violencia serían las siguientes:

**OUTING.-** Término utilizado cuando se “saca a alguien del armario”, comunicación pública de la homosexualidad de una persona sin su consentimiento. Se ha observado que este fenómeno puede ser una expresión de la violencia ejercida hacia las víctimas en los casos de violencia entre parejas del mismo sexo, en la que la comunicación de la orientación de la homosexualidad de la víctima es revelada en situaciones y contextos en los que la persona que ejerce la violencia sabe que esta información puede conducir a expresiones de discriminación o es utilizada para generar humillación pública y violencia hacia la persona afectada. Así mismo también se denomina outing a revelar el estatus serológico de una persona.

**HOMOFOBIA INTERIORIZADA.-** Es el proceso mediante el cual la población LGTBIQ+ asume las actitudes sociales negativas como propias. Este proceso se considera un factor de vulnerabilidad dentro de la población LGTBI.

**INVISIBILIZACIÓN.-** Hace referencia a una serie de mecanismos culturales que omiten la presencia de grupos sociales determinados. Suele estar relacionada con los procesos destinados a imponer la superioridad social de un grupo sobre otro.

**VULNERABILIDAD.-** Se refiere a los factores de vulnerabilidad como puede ser homofobia y la invisibilización, si se combinan pueden producir sensación de desprotección. Se trata de obstáculos que dificultan el acceso a los pocos recursos existentes en el caso de existir violencia en parejas del mismo sexo.

**EL DOBLE ARMARIO.-** Según Paco Ramírez, presidente de la confederación LGBT Colegas, con base en España (BBC Mundo,2017), existe la falsa creencia de que sólo las mujeres heterosexuales son víctimas de violencia en la pareja, pero no es cierto que los hombres nunca sean víctimas ni que las mujeres no puedan ser perpetradoras. Estas son creencias tan extendidas que incluso para las propias víctimas es difícil aceptar verse en esa condición.

Por eso, si para una mujer víctima de violencia a manos de su marido ya es normalmente difícil aceptar la situación y denunciarlo, en caso de estas víctimas puede ser aún peor, pues las víctimas tienen dificultades para reportar abusos porque esto requiere autoidentificarse como LGBT frente a unas autoridades en las que muchas veces no confían y esto es lo que se llama “doble armario”, es decir, estamos hablando de una violencia invisible y de un tabú. Todo esto contribuye a que sólo salgan a la luz los casos más extremos, produciéndose una invisibilidad de la Violencia Intragénero.

#### *2.4. ASPECTOS COMUNES ENTRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO: CONTROL, PODER Y CICLO DE LA VIOLENCIA*

En el ámbito doméstico, la violencia intragénero se desarrolla generalmente siguiendo unas pautas concretas (compartidas por otros fenómenos violentos) y que se explican a través de teorías como la «Escalada de la violencia» y el «Ciclo de la violencia».

**Escalada de la violencia:** se define como un proceso paulatino y ascendente de etapas en las que la intensidad y la frecuencia de las agresiones se van incrementando a medida que pasa el tiempo.

La violencia psicológica comienza con comportamientos restrictivos y controladores, de persuasión coercitiva sobre la víctima. Estas prácticas se encuentran disfrazadas de pautas de cuidado y protección que, en un principio, se confunden con comportamientos amorosos y van reduciendo la autoestima, la seguridad, y la independencia de la persona maltratada, estos comportamientos no se suelen distinguir como violentos, en un principio, por la persona agredida, sino más bien como un signo de amor.

En la Violencia Intragénero, además de los celos, el control de horarios, de las amistades, de actividades, etc. el/la agresor/a reproduce argumentos homófobos que, a su vez, se valen de la propia homofobia interiorizada de la víctima (“a las personas LGTB no nos quieren en ningún sitio, así que más te vale quedarte conmigo”). Estos argumentos son interiorizados a través de la experiencia personal y la educación recibida dentro de una sociedad LGTBfoba, por lo que son admitidas tácitamente (no percepción del maltrato), lo que genera a las víctimas situaciones de indefensión aprendida y vulnerabilidad.

Poco a poco las expresiones de la violencia van escalando desde la agresión psicológica, el control, hasta las agresiones verbales y a las físicas de menor a mayor gravedad. Durante este tiempo, la víctima experimenta una pérdida de referencias, de autoestima y de seguridad personal, de manera que le es difícil entender el significado y la trascendencia del proceso en el que está inmersa, así como el riesgo que corre.

**Ciclo de la Violencia Intragénero :** Se produce paralelamente a la escalada de la violencia que refleja el modo en el que agresor y víctima se comportan dentro de cada una de las etapas del proceso violento, planteando la existencia de tres fases distintas, las cuales varían en tiempo e intensidad. Estas fases generan un progresivo estado de confusión de emociones, distorsión de pensamientos y paralización que dificultan que la víctima abandone la relación establecida por el sujeto maltratador. La frecuencia con que se repite este ciclo y la peligrosidad de las agresiones aumenta a medida que se avanza en la escalada de la violencia:

***Fase de tensión:*** En esta fase las tensiones se van acumulando. La víctima va observando como la irritabilidad de la persona agresora va en aumento sin motivo aparente. En esta fase la víctima experimenta agresiones verbales, insultos homófobos, amenazas de outing, tentativas de ataque y agresiones menores. La víctima en un intento de evitar o minimizar la violencia puede intentar controlar los factores externos que puedan irritar a la persona agresora. También puede creer que puede evitar la siguiente fase de violencia encubriendo o defendiendo a la persona agresora en su entorno. La tensión se sigue acumulando hasta llegar a la siguiente fase.

***Fase de agresión:*** La violencia estalla y se producen agresiones agudas físicas, psicológicas y/o sexuales de mayor o menor grado (conduciendo incluso a la muerte<sup>15</sup>) lo



cual, en la mayoría de los casos, provoca en la víctima estados de shock con sentimientos de indefensión, depresión y aislamiento. Muchas víctimas desarrollan lo que se denomina trastorno de estrés postraumático y es después de la fase de shock cuando la víctima suele pedir denunciar o buscar ayuda, a menos que las consecuencias físicas de la agresión la lleven a solicitar asistencia médica inmediatamente después de la agresión.

***Fase de remisión:*** Fase de calma o de interludio amoroso, también denominada luna de miel, en la que la persona agresora utiliza estrategias de manipulación afectiva para evitar el abandono de la pareja, mostrando un comportamiento cariñoso que después de la fase de agresión funciona como refuerzo positivo (son reforzamientos intermitentes a través de comportamientos que generan esperanza). Esta fase va acortándose cada vez más en el tiempo, a la vez que las dos anteriores se alargan y agravan.

La frecuencia con que se repite este ciclo y la peligrosidad de las agresiones aumenta a medida que se avanza en la escalada de la violencia.

### **3. TEORÍAS PSICOSOCIALES PARA EXPLICAR LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO**

La violencia de género, según Osborne 2009, es un fenómeno estructural. Y se fundamenta en el modo en que están establecidas las relaciones de género en el sistema patriarcal. Por otra parte, afirma también que se trata de un mecanismo de control de todas las mujeres porque desde el mismo momento en que existe una consciencia por parte de la persona de que es una mujer, se produce un acto inconsciente de asumir la posición inferior en la jerarquía del género, es decir, las niñas y las mujeres saben consciente o inconscientemente que van a ser foco de violencia por el mero hecho de ser mujeres en diversos momentos de sus vidas, lo que conlleva a que la violencia se interiorice y se normalice.

Por otro lado, Viñuales 2002, señala que aunque la violencia y la reproducción de las estructuras de poder en las relaciones personales se da en el ámbito privado de manera más cruenta, son las esferas sociales que rodean al individuo las que las perpetúan. Por tanto, si vivimos en una sociedad que nos transmite sutilmente la idea de que lo femenino es inferior a lo masculino y de que en toda interacción con otras personas debe establecerse una relación de poder manifestada, si es necesario inclusive a través de la violencia como arma masculina valiosa, entonces también se puede entender que esa socialización penetra del mismo modo en las personas homosexuales, esta explicación de Viñuales afirma que las relaciones de poder carecen de género o de orientación sexual, es decir, nadie escapa a ellas.

En la siguiente descripción, Pepa Horno 2009, habla del poder como capacidad para influir en otra persona: cuando se crea un vínculo afectivo, supone siempre un riesgo, puesto que cuando se crea intimidad entre dos personas, éstas no sólo comparten muchas cosas (deseos, secretos, etc.) sino que también se convierten en referente la una para la otra. Esta influencia, añade Horno, puede resultar enriquecedora y positiva, pero también puede ser empleada para dañar.

Island y Letellier (1991), defienden la idea de que la violencia en la pareja no es una cuestión de género sino de poder, puesto que tanto hombres como mujeres pueden ser maltratadores/as o víctimas.

La teoría sociopsicológica sobre el maltrato desarrollada por Sky, Gilbert, Poorman y Smons en 1990, clasifica las causas en tres categorías: aprender a maltratar, tener la oportunidad de hacerlo y elegir maltratar. Según esta perspectiva, la persona que abusa ha aprendido primero a maltratar mediante una combinación de procesos de aprendizaje

psicológico, asumiendo que la violencia es altamente efectiva. Estos procesos se dan sobretodo en la familia del individuo.

### *3.1. DATOS DE VIOLENCIA INTRAGÉNERO EN ESPAÑA*

En España, apenas hay datos estadísticos de estudios sobre Violencia Intragénero. La primera gran encuesta española se ha presentado en abril, al cumplirse ocho años del primer asesinato en España dentro de un matrimonio homosexual, la llevó a cabo COGAM (Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Madrid) y su estudio, sobre una muestra de 900 personas, arrojaba una alarmante conclusión; El 30% de homosexuales reconoce haber maltratado a su pareja del mismo sexo.

El informe, desde el que se han extraído los datos es el único al que se ha podido acceder y ha sido elaborado por los diferentes servicios de atención de las asociaciones LGTB u otros servicios de atención públicos y/o privados, para la Secretaría de Estado de Igualdad, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, por el Colectivo Lambda, de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales perteneciente a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales FELGTB, en él, se han registrado, desde 2007 hasta noviembre 2011, 47 casos de Violencia Intragénero. Además, se recogieron en ese análisis otros 10 casos más de otros servicios de atención remitidos con información de estos casos, con los que se trabajó de forma conjunta. El total de los datos ha sido proporcionado por 17 servicios de atención que se encuentran en 10 de las 17 comunidades autónomas españolas. La muestra en total era de 57 personas:

Perfil sociodemográfico de las víctimas de la muestra de 57 casos atendida por diferentes recursos de LGTB entre 2007-2011:

	<b>GAIS/BISEXUALES</b>	<b>LESBIANAS/BISEXUALES</b>
<b>%</b>	43%	57%
<b>EDAD MEDIA</b>	37 años	38 años
<b>SITUACIÓN LABORAL</b>	83% empleados 17% desempleados	77% empleadas 23% desempleadas

Elaboración propia a partir del informe de 2011 de Violencia Intragénero, realizado por la LGTB.

Según el mismo informe, dentro de las situaciones de maltrato, las actitudes más frecuentes de violencia intragénero que las víctimas que han acudido a los servicios, relatan haber sufrido son: en un 60% comentarios despectivos sobre su aspecto, forma de hablar, identidad u orientación sexual, insultos y humillaciones en público; un 22% golpes, empujones, palizas, zarandeos y un 8% amenazar con sacar del armario en clase, familia, trabajo.

A continuación, este informe expone detalladamente el índice de casos de Violencia Intragénero por Comunidad Autónoma:

<b>Madrid</b>	<b>12</b>	<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>6</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>2</b>	<b>Andalucía</b>	<b>3</b>
<b>Extremadura</b>	<b>3</b>	<b>Baleares</b>	<b>1</b>
<b>Murcia</b>	<b>7</b>	<b>Principado de Asturias</b>	<b>1</b>
<b>Cataluña</b>	<b>6</b>	<b>Canarias</b>	<b>16</b>

Como se puede observar, cabe destacar la diferencia de Canarias dentro de esta comparativa con respecto al resto de Comunidades Autónomas, siendo esta, la Comunidad con mayor índice en este tipo de conductas de riesgo como es la Violencia Intragénero.

En los anexos de este trabajo se han recuperado seis noticias de Violencia Intragénero con víctimas mortales en diferentes comunidades autónomas.

#### **4. ¿EXISTE UN MARCO NORMATIVO ESPAÑOL QUE AMPARE LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO?**

En el año 2000 el Poder Ejecutivo de Escocia publicó su estrategia para afrontar el abuso doméstico, en Escocia, que contiene una definición de género en el abuso doméstico: “El maltrato doméstico está asociado con una mayor desigualdad de género y debe entenderse en su contexto histórico, en virtud de la cual las sociedades han dado mayor estatus, riqueza, influencia, control y poder a los hombres. Esto es parte de una amplia gama de comportamientos constitutivos de abuso del poder masculino, y está vinculada a otras formas de violencia masculina. Desde la publicación de esta estrategia nacional escocesa, el debate ha tenido lugar en cuanto a la utilidad y la conveniencia de un análisis de género de abuso doméstico, que ha sido visto como la exclusión de personas en las relaciones entre personas del mismo sexo. El documento de este plan de estrategias del poder ejecutivo de Escocia, argumenta que, lejos de excluir o ignorar los abusos en las relaciones entre personas del mismo sexo, un análisis de género de abuso doméstico y teoría de género contemporáneo pueden ayudar considerablemente en nuestro entendimiento de tal abuso, considerando cómo una ideología de superioridad enlazadas con el sexismo y la homofobia como cuestiones de igualdad/desigualdad y ayuda a

explicar los vínculos entre el abuso doméstico dentro de un continuo de violencia contra las mujeres y el abuso doméstico en las relaciones entre personas del mismo sexo.

Ahora bien, traslademos a España las políticas de Igualdad y analicemos su capacidad de repercusión. Dentro de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género ( LOMPIV), Según (Mujika, 2007), en el alcance de la violencia de género en el Código penal tras la reforma operada por la LOMPIVG, se debieron prever otros muchos supuestos que igualmente son manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, como son los casos de violencia contra la mujer donde el comportamiento machista y la intención de cosificar a la mujer, son claros y son ocasionados. Es decir, si bien se refiere al machismo que evidencia el varón al agredir a su mujer, se olvida de comportamientos igualmente machistas que se dan en otros contextos, como es la violencia sufrida por la mujer, igualmente por el mero hecho de serlo, por parte de su padre, tío, hermano, o cualquier otro varón perteneciente a su entorno familiar.

De la lectura de los artículos 1 y 2 de dicha Ley se deduce que la violencia de género es cometida siempre por el hombre contra la mujer. (Mujika 2007), en este sentido, en el concepto “mujer” dice que ha de entenderse incluida la mujer transexual. Así, la Fiscalía General del Estado entiende que a las parejas de distinto sexo formadas por transexuales reconocidos legalmente, si el agresor es el varón y la víctima la mujer, sería de aplicación la especial protección concedida por la LOMPIVG. Tampoco abarca la violencia entre parejas homosexuales, es decir, no quedarían protegidas por los delitos relativos a la violencia de género en la medida en que, o bien no existirá una mujer en la persona del sujeto pasivo (relación hombre-hombre), o bien no se posicionará un hombre en el lugar del sujeto activo (relación mujer-mujer). Se puede decir, por tanto que con la regulación

actual, la protección con la que cuentan las parejas homosexuales no sería nunca la conferida por tipos de violencia de género. Es producto de la discriminación, de la desigualdad y las relaciones de poder que manifiesta el hombre sobre la mujer.

La víctima no es toda mujer, sino aquella con quien el agresor mantiene o ha mantenido una relación de afectividad con convivencia o incluso sin ella.

## 5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DATOS

Muchas feministas no quiere que esta ley se amplíe para que no se diluya el objetivo, por lo que hemos optado por pedir protección y derechos a través de las leyes específicas LGBT que se están aprobando en distintas comunidades autónomas, atendiendo a las palabras de Ramirez (BBC MUNDO,2017)

Sin embargo, hay autores como Carlos García, trabajador social experto en Violencia Intragénero, que insisten en que esta violencia así es la violencia de género y piden que las instituciones la reconozcan como tal, apuntando a que la sociedad tiene que entender que la violencia de género no es solo del hombre contra la mujer, sino de todo lo que se considera masculino contra todo lo que se considera femenino, lo que se considera masculino, según García, son atributos como un mayor sueldo, mayor fortaleza física o más prestigio social, por lo que los patrones de género, pueden funcionar independientemente del sexo.

## 6. CONCLUSIONES

Después de exponer las diferentes teorías para explicar la violencia en parejas del mismo sexo, se pueden distinguir 3 conclusiones que dan respuesta al objetivo del presente

trabajo, respecto a la raíz del porqué se produce esta violencia, como a su invisibilidad y a sus escasos recursos de protección social:

1. Algunas como la de Osborne (2009), apuntan a causas estructurales, sin embargo otras, como la de Island y Letellier (1991), defienden la idea de que la violencia en la pareja no es una cuestión de género sino de poder. Otra de las teorías es la sociopsicológica sobre el maltrato desarrollada por Sky (1990), et al, aunque también es cierto que el aprendizaje no es suficiente para que se produzca el maltrato, según esta teoría, para que el individuo decida maltratar sin que tenga consecuencias negativas, en este sentido, la sociedad en que vivimos es un campo de cultivo idóneo por la gran permisividad con la violencia.

Y por último, se ha podido observar que según las características específicas de la Violencia Intragénero definidas anteriormente en el marco conceptual, se deduce de la misma, que tiene una similitud a la sufrida por la Violencia de Género independientemente de los roles del género, ya que hay un rol de dominación y otro de sumisión, y que se podría evitar desdoblado los medios legales, educativos y sociales necesarios.

2. El segundo enfoque que nos atañe en este ensayo documental es el tratamiento que se le suscita a la Violencia Intragénero desde una dimensión de sistemas de protección social, llegando a la conclusión de que aún es una problemática invisible socialmente. La mayoría de los autores citados en este ensayo teórico coinciden en que la Violencia Intragénero es negada en nuestro país sistemáticamente, sin embargo, la poca evidencia, y digo “poca” porque no existen aún estudios en España que nos puedan indicar su frecuencia e intensidad, nos muestra que la Violencia Intragénero existe.



En España, actualmente, no existen servicios de atención propiamente dichos para las víctimas de violencia dentro de la pareja del mismo sexo, por lo que a las asociaciones LGTB se les presenta un grave problema a la hora de derivar a las víctimas de la violencia intragénero. Según el informe de **Violencia Intragénero 2011 LGTB**, las posibilidades que tienen se reducen a dos: por un lado dar acogida no siempre especializada a las víctimas desde las asociaciones LGTB o, por otro lado, derivar a los recursos que existen para la violencia de género para mujeres heterosexuales y en los que eventualmente aceptan a mujeres lesbianas . Los hombres que acuden a las asociaciones LGTB no pueden ser atendidos dentro de los canales de atención a las víctimas de violencia de género, por lo que únicamente pueden ser atendidos por sus servicios jurídicos y psicológicos que son especializados en temas de homofobia o de aceptación de la propia orientación sexual o identidad de género, pero no, por lo general, en temas de Violencia Intragénero.

3. Que en muchos casos se da una circunstancia de homofobia interiorizada: la víctima de Violencia Intragénero se avergüenza de ser víctima, o peor aún, a veces ni siquiera saben que es lo que son; se preguntan a quién deben acudir y creen a sus maltratadores/as cuando les advierten que nadie va a creerlas, se siente desprotegida porque no ha encontrado un solo folleto en toda su vida que les mencione que la violencia también la pueden sufrir gais, lesbianas o bisexuales en el seno de sus relaciones, porque la misma policía, jueces/zas o personal sanitario, incluso personas al frente de los Servicios Sociales son homofóbicos/as (García,C,2017). Una violencia de la que nunca se habla, ningún sector social la tiene en cuenta, y pasa desapercibida y a veces incluso es negada por los mismos activistas de las asociaciones LGTBI, ocultación que posiblemente corresponde a

motivos políticos ya que los colectivos LGTBI quieren que se reconozcan sus derechos de formar familias felices y tal vez piensan que esta realidad pueda ser usada por colectivos homofóbicos que estén en contra de sus derechos, así las

Y “todas estas circunstancias hacen que la Violencia Intragénero se halle en la situación similar a la que hace 30 años se encontraba la violencia contra las mujeres: escaso interés social y concienciación, invisibilidad y poca consciencia de las que son sus víctimas, no siendo tema como para que la sociedad demande una respuesta, precisamente porque es una realidad invisible y por tanto desconocida” (ALDARTE, 2009, p.5).

## BIBLIOGRAFÍA

- Acale Sánchez M., (2006) *La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código Penal*. Madrid. Editorial Reus.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*, Madrid. Editorial S. XXI.
- En Island, D. y Letellier, P. (1991). *Men Who Beat the Men Who Love Them: Battered Gay Men and Domestic Violence*. New York. Harrington Park Press.
- Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales FELGTB, informe. *Informe sobre la situación de la violencia entre las parejas del mismo sexo* (2011), extraído de:  
[https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwik5\\_xkpTWAhUFJVAKHXA7DtcQFggtMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.felgtb.org%2Frs%2F4342%2Fd112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868%2F8b2%2Ffd%2F1%2Ffilename%2Finforme-2011-sobre-violencia-intragenero.pdf&usg=AFQjCNHusFyxkR8odXLsX7USO7u04J1mAw](https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwik5_xkpTWAhUFJVAKHXA7DtcQFggtMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.felgtb.org%2Frs%2F4342%2Fd112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868%2F8b2%2Ffd%2F1%2Ffilename%2Finforme-2011-sobre-violencia-intragenero.pdf&usg=AFQjCNHusFyxkR8odXLsX7USO7u04J1mAw)

- Fileborn, B. *Sexual violence and gay, lesbian, bisexual, trans, intersex, and queer communities*. Departamento de servicios a comunidades minoritarias, seguridad infantil y personas con capacidades múltiples de Queensland (2013). Queensland, Australia.
- García García, C. (2017) *La huella de la violencia en parejas del mismo sexo* BILBAO. ed. Gomilex S.L.
- Gonsiorek, JC. (1993). *Threat, stress and adjustment: Mental health and the workplace for gay and lesbian individuals* en L. Diamant (ed), *Homosexual issues in the workplace*. Washington, D.C. Taylor & Francis.
- Jimeno, B. Blog *Foro de Debate feminista*. 24 de abril de 2013 Extraído de: [www.pikaramagazine.com/2013/04/violencia-que-no-es-de-genero/#comment-39516](http://www.pikaramagazine.com/2013/04/violencia-que-no-es-de-genero/#comment-39516)
- Lila, M., García, A. y Lorenzo, M.V. (2010). *Manual de Intervención con maltratadores, Psicología forense*. UNED.
- Martínez Ortiz, M.; Blasco Ros, C.; Moya Albiol, L. (2010). *Definición y tipología de la agresión y la violencia*. En Moya Albiol, L. (2010). *Psicobiología de la Violencia*. (pp. 25-34) Madrid. Editorial Pirámide.

- Mujika F.I. *COMPARECENCIA ante la Subcomisión para el estudio del funcionamiento de la ley integral de medidas contra la violencia de género* (2009), extraído el día 27 de Julio de 2017, de:  
<http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/comparecencia.pdf>
- Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Extraído el 5 de Agosto de 2017, de  
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/VAW.aspx>
- Queensland Government Department of Communities, Child Safety and Disability Services *Queer without Fear Domestic and Family Violence in Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender (LGBT) Relationships.*, 20 de marzo de 2016, Queensland, Australia. Extraído de:  
[www.bdvs.org.au/resource\\_files/bdvas/IR\\_1\\_Domestic-Violence-Resource-040612-web.pdf](http://www.bdvs.org.au/resource_files/bdvas/IR_1_Domestic-Violence-Resource-040612-web.pdf)
- Rebollo Norberto, J.; Gómez García, B. cord. Programa de atención a homosexuales y transexuales de la Comunidad de Madrid. Madrid 201
- Scottish Executive (November 2000) *National Strategy to Address Domestic Abuse in Scotland*. Escocia, Reino Unido.

- Shidlo, A. (1994) *Internalized homophobia: Conceptual and empirical issues in measurement*, en: B. Greene y G.M. Herek (ed.) *Lesbian and gay psychology: Theory, research, and clinical applications*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications. Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Extraído el 5 de Agosto de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/VAW.aspx>
- Vigario, D., *¿Violencia gay, violencia de género?* Periódico El Mundo (20 de noviembre de 2014). Extraído el 20 de agosto de 2017 de: <http://www.elmundo.es/espana/2014/11/26/5474f3d322601d61518b457f.html>

## ANEXOS

### - NOTICIAS (VIOLENCIA INTRAGÉNERO):

- ✚ En 2001, publica un diario que un joven de veinte años dispara por la espalda a M.D., de veintiuno, y después se suicidó.

[http://elpais.com/diario/2001/01/30/catalunya/980820457\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2001/01/30/catalunya/980820457_850215.html)

Refiriéndose a la misma noticia en otro periódico, manifiestan que la víctima quería romper la relación, y que el asesino escribió una nota antes de suicidarse en la cual decía la frase: “SI NO ERES MIO, NO SERÁS DE NADIE”

[http://www.abc.es/hemeroteca/historico-30-01-2001/abc/societas/un-joven-mata-a-su-compañero-y-luego-se-suicida\\_9025.html](http://www.abc.es/hemeroteca/historico-30-01-2001/abc/societas/un-joven-mata-a-su-compañero-y-luego-se-suicida_9025.html)

- ✚ El 10 de abril de 2007, Una mujer de nacionalidad brasileña era detenida por haber asesinado a otra mujer de nacionalidad colombiana. La razón que se alega para este asesinato es un posible conflicto pasional. <http://eldia.es/2007-04-11/sucesos/sucesos2.html>

- ✚ En 2008, Gijón: Un hombre mata a cuchilladas a su compañero sentimental y posteriormente se entrega. Al parecer, el asesinato se produjo tras una acalorada discusión. <http://www.20minutos.es/noticia/330618/0/mata/cuchilladas/gijon/>

- ✚ El día; 26/07/2011, en Madrid, un guardia civil mataba a su ex novio y luego intentaba suicidarse, Marcos H., socorrista en la piscina del gimnasio, recibía cinco disparos en su lugar de trabajo, ¿la razón? Había dejado a su asesino y tenía una nueva pareja. A pesar de haberse cometido en un lugar público, el tratamiento informativo fue muy deficiente, y en algunos diarios llegando

*incluso hasta burlarse del hecho, titulándolo “pasión-gay”:*

*[http://www.larazon.es/detalle\\_hemeroteca/noticias/LA\\_RAZON\\_389134/historico/1010-pasion-gay-en-el-gym](http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_389134/historico/1010-pasion-gay-en-el-gym)*

- ✚ Mucho más sonado fue el asesinato de Koldo Losada, debido a que era un actor bastante conocido. El 19 de Noviembre de 2014 y tras 20 años de relación la pareja de Losada decidió acabar con su vida de un golpe en la cabeza utilizando para ello una escultura de 12 kilos, que intentó hacer desaparecer regalándosela a una amiga. Antes de eso suministró numerosos somníferos a su marido, J. E. admitió que entró en un estado de locura cuando su pareja le comunicó semanas antes su intención de separarse:[http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/11/21/paisvasco/1416586105\\_292075.html?rel=mas](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/11/21/paisvasco/1416586105_292075.html?rel=mas)*

- ✚ El día 5 mayo, 2017 01:34, Alba: "Mi novia médico me dio una paliza que me dejó en paro cardíaco, me reanimó y siguió pegándome" El testimonio pertenece a una mujer maltratada por su expareja, también mujer. No difiere de los que acostumbramos a oír de una mujer maltratada por un hombre. La diferencia radica en que las víctimas de violencia intragénero son amenazadas por sus parejas con revelar su orientación sexual.*

*[http://www.lespanol.com/reportajes/20170417/209229482\\_0.html](http://www.lespanol.com/reportajes/20170417/209229482_0.html)*